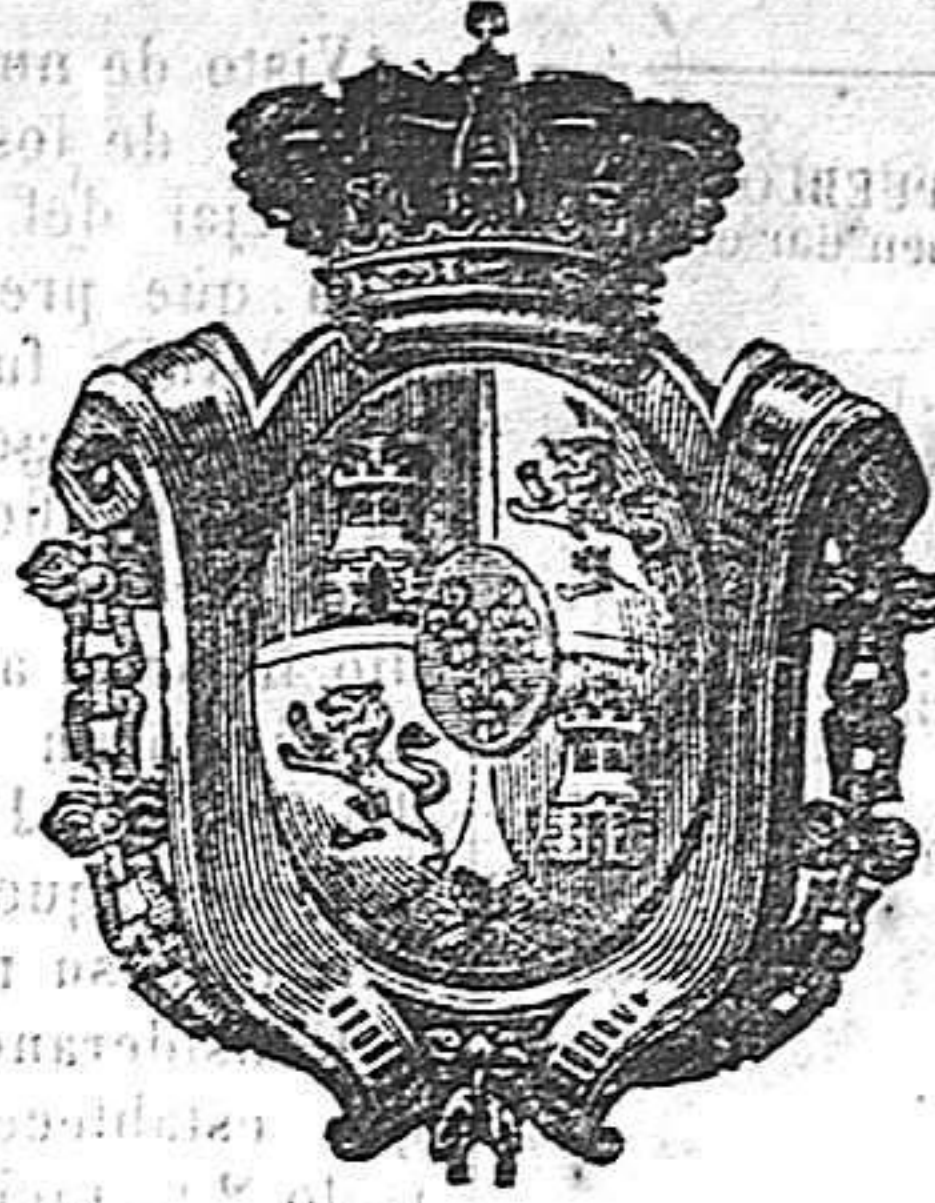


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron ayer, á las tres y media de la tarde, á Santander, á bordo del *Giralda*, donde continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2586

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

RESULTADO del repartimiento de los **131** hombres señalados á la zona de Tarragona, núm. 33, por Real decreto de 27 Agosto de 1900 para contribuir al cupo del servicio activo, girado sobre la base de los 222 que forman el número de reclutas declarados soldados en la revisión practicada este año.

REGLA DE PROPORCIÓN

$$222 : 131 :: x : 0'590$$

PUEBLOS	CORRESPONDEN		Soldados que deben aprontar
	Euros	Décimas	
Arbolí	2	4	2
Argentera	2	4	2
Bellmunt	1	2	1
Bisbal de Falset	4	0	6
Cabacés	4	0	6
Capsanes	1	0	6
Ciurana	4	0	6
Coldejou	4	0	6
Cornudella	2	4	2
Dosaiguas	1	0	6
Falset	5	2	9
Figuera	1	0	6
García	3	4	8
Gratallops	1	0	6
Guiamets	1	0	6
Lloá	1	0	6
Margalef	4	0	6
Marsá	4	0	6

PUEBLOS	CORRESPONDEN		Soldados que deben aprontar
	Euros	Décimas	
Masroig	4	0	6
Molá	4	0	6
Mora la Nueva	4	2	3
Morera	1	0	6
Palma	1	0	6
Poboleda	4	2	3
Porrera	1	0	6
Pradell	4	0	6
Pratdip	3	4	8
Riudecañas	4	0	6
Tivisa	7	4	4
Torre del Español	2	4	2
Torre Fontaubella	1	0	6
Torroja	4	0	6
Ulldemolins	1	0	6
Vandellós	2	4	2
V.ª Escornalbou	1	0	6
Vilanova Prades	4	0	6
Vilella alta	4	0	6
Vilella baja	4	0	6
Vinebré	1	0	6

PARTIDO DE GANDESA

Arnes	3	4	7
Ascó	4	2	3
Batea	3	4	8
Benisanet	3	4	8
Bot	2	4	2
Caseras	4	0	6
Corberá	2	4	2
Fatarella	2	4	2
Flix	4	2	3
Gandesa	2	4	2
Horta	4	2	3
Miravet	4	2	3
Mora de Ebro	1	0	6
Pinell	4	0	6
Pobla Masaluca	1	0	6
Prat de Compte	1	0	6
Ribarroja	1	0	6
Villalba	4	0	6

PARTIDO DE REUS

Aleixar	4	0	6
Alforja	3	4	8
Almoster	1	0	6
Borjas del Campo	2	4	2
Botarell	1	0	6
Cambrils	4	0	6
Castellvell	1	0	6
Írlas	1	0	6
Maspujols	4	0	6

PUEBLOS	CORRESPONDEN		Soldados que deben aprontar
	Euros	Décimas	
Montbrió Tarrag.	1	0	6
Montroig	4	0	6
Musara	4	0	6
Reus	13	7	8
Riudoms	2	4	2
Riudecols	1	0	6
Selva	2	4	2
Vilaplana	1	0	6
Viñols	4	0	6

PARTIDO DE TARRAGONA

Canonja	5	2	9
Catllar	3	4	8
Constantí	4	0	6
Morell	1	0	6
Pallaresos	4	0	6
Perafort	1	0	6
Pobla de Mafumet	4	0	6
Rourell	4	0	6
Renau	1	0	6
Secuita	1	0	6
Tamarit	1	0	6
Tarragona	13	7	7
Vilaseca	2	4	2

PARTIDO DE TORTOSA

Alcanar	3	4	8
Aldover	2	4	2
Alfara	4	0	6
Ametlla	4	2	3
Amposta	4	2	3
Benifallet	4	0	6
Cenia	3	4	8
Cherta	4	0	6
Freginals	4	0	6
Galera	3	4	8
Ginestar	3	4	8
Godall	4	2	3
Masdenverge	5	2	9
Mas de Barberáns	3	4	8
Pauls	1	0	6
Perelló	4	2	3
Rasquera	4	0	6
Roquetas	5	2	9
S Carlos Rápita	4	0	6
Santa Bárbara	4	2	3
Tivenys	3	4	8
Tortosa	24	14	4
Ulldcona	6	3	5

TOTAL..... 222 131 00 131

NOTA

Para completar la totalidad del contingente del servicio activo se ha debido exigir una décima á cada uno de los 63 pueblos que resultan con mayor fracción decimal, correspondiendo dicha décima á los pueblos de Argentera, Bisbal de Falset, Cabacés, Ciurana, Coldejou, Coraudella, García, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, Pradell, Pratdip, Riudecañas, Torre del Español, Torroja, Vandellós, Vilanova de Prades, Vilella alta, Vilella baja, Batea, Benisanet, Bot, Caseras, Corbera, Fatarella, Gandesa, Pinell, Villalba, Aleixar, Alforja, Borjas del Campo, Cambrils, Maspujols, Montbrió de Tarragona, Montroig, Musara, Reus, Riudoms, Selva, Viñols, Catllar, Constantí, Pallaresos, Pobla de Mafumet, Rourell, Renau, Tarragona, Vilaseca, Alcanar, Aldover, Alfara, Ametlla, Benifallet, Cenja, Cherta, Freginals, Ginestar, Mas de Barberáns, Pauls, Rasquera, San Carlos y Tivenys; pues como quiera que las últimas 11 décimas hasta completar el total de las 63 debían ser aplicadas á 12 pueblos que tienen igual quebrado, ó sean García, Pratdip, Arnes, Batea, Benisanet, Alforja, Catllar, Alcanar, Cenja, Ginestar, Mas de Barberáns y Tivenys, practicado un sorteo, entre ellos resultó favorecido el pueblo de Arnes, adjudicándose las décimas á los 11 restantes.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.
Tarragona 10 de Septiembre de 1900.
—El Gobernador Presidente, Hipólito Casas Gómez de Andino.—Por A. de la C. M., el Secretario, Tomás Larráz.

Sorteo de décimas verificado por la Comisión mixta de Reclutamiento el día 10 de los corrientes para completar el cupo total de los mozos destinados al servicio activo, con expresión de los pueblos que entraron en cada sorteo, de los números que les ha correspondido y de los que deben dar el entero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Sorteos.	PUEBLOS	Décimas.	Enteros.	Números que han cabido en suerte a cada pueblo	PUEBLOS que deben dar el entero
1	Argentera	9	1	1.6	Argentera.
	García	8	1	4.10.2.3.9.7.5.8.	
2	Cornudella	9	1	5.3	Praldip.
	Praldip	8	1	6.1.2.8.7.10.9.4	
3	Falset	9	1	9.8.6.4.7.10.3.2.5.	Tivisa.
	Tivisa	4	1	1.	
4	Arnes	7	1	7.3.8.10.5.4.2.	Ascó.
	Ascó	3	1	6.9.1	
5	Batea	8	1	3.5.1.8.6.4.2.10	Batea.
	Bot	2	1	9.7.	
6	Benisanet	8	1	6.8.10.3.2.7.9.4.	Corbera.
	Corbera	9	1	5.1	
7	Fatarella	9	1	1.2	Fatarella.
	Flix	3	1	5.7.6.	
8	Gandesa	9	1	10.3.	Alforja.
	Horta	3	1	8.4.9.	
9	Alforja	8	1	9.3.1.10.7.4.2.5.	Catllar.
	Borjas del Campo	9	1	8.6.	
10	Catllar	8	1	2.1.7.9.3.10.8.4.	Aldover.
	Vilaseca	2	1	5.6.	
11	Aldover	2	1	1.8.	Roquetas.
	Cenia	8	1	9.4.5.6.3.7.2.10.	
12	Roquetas	9	1	3.6.5.1.9.7.4.10.8	Bisbal de Falset.
	Tortosa	1	1	2.	
13	Bisbal de Falset	6	2	10.19.2.12.11.15	Ciurana.
	Cabacés	6	2	18.16.7.4.17.9.	
14	Ciurana	6	2	8.3.1.6.13.20	Margalef.
	Torre del Español	2	2	14.5.	
15	Colldejou	6	2	9.5.16.20.7.12.	Marsá.
	Margalef	6	2	13.3.2.18.15.19	
16	Marsá	6	2	1.11.10.8.17.6	Pinell.
	Vandellós	2	2	14.4.	
17	Mora de Ebro	3	2	8.14.15.	Dlledecona.
	Pinell	6	2	4.16.18.10.1.7	
18	Villalba	6	2	9.13.5.17.3.19.	Gambrils.
	Uldecona	5	2	6.11.2.12.20	
19	Aleixar	6	2	12.17.18.13.14.20.	Maspujols.
	Cambriels	6	2	1.4.19.11.15.10	
20	Maspujols	6	2	9.8.7.3.2.5	Montbrió Tarragona.
	Riudoms	2	2	16.6.	
21	Montbrió Tarragona	6	2	12.1.10.2.14.4	Montroig.
	Montroig	6	2	9.3.13.19.16.5	
22	Musará	6	2	20.6.7.17.15.18.	Reus.
	Selva	2	2	11.8	
23	Reus	7	2	18.8.3.9.10.17.19.	Tarragona.
	Viñols	6	2	11.6.15.13.12.20.	
24	Tarragona	7	2	16.2.14.1.4.5.7.	Canonja.
	Canonja	9	2	20.14.18.12.1.17.5.7.4	
25	Alcanar	8	2	9.15.10.18.13.11.3.2.	Ginestar.
	Amposta	3	2	16.8.6.	
26	Ginestar	8	2	5.4.7.20.10.2.13.18.	Masdenverge.
	Godall	3	2	8.9.12.	
27	Masdenverge	9	2	16.11.6.14.17.15.3.19.1.	Mas de Barberáns.
	Mas de Barberáns	8	2	2.13.9.18.7.14.10.19.	
28	Rasquera	6	2	15.20.17.8.12.4.	Rasquera.
	Perelló	3	2	5.3.4.11.6.16	
29	S. Carlos Rápita	6	2	3.2.9.	Tivenys.
	Santa Bárbara	3	2	5.20.13.19.8.11.	
30	Tivenys	8	2	7.18.10.	Masroig.
	Masroig	6	2	12.15.1.14.17.6.16.4.	
31	Molá	6	2	7.25.28.2.22.12	Molá.
	Pradell	6	3	8.6.1.26.14.21	
32	Riudecañas	6	3	20.17.9.30.23.13.	Torroja.
	Torroja	6	3	4.15.10.29.18.19.	
33	Mora la Nueva	6	3	3.11.27.5.16.24	Poboleda.
	Poboleda	3	3	11.18.23.	
34	Vilanova de Prades	6	3	7.9.3.	Vilella alta.
	Vilella alta	6	3	21.29.27.16.4.13.	
35	Vilella baja	6	3	26.14.2.19.17.12	Vilella baja.
	Caseras	6	3	10.6.8.1.20.28	
36	Constantí	6	3	30.5.24.15.25.22.	Constantí.
	Pallaresos	6	3	2.6.5.8.11.22	
37	Pobla de Mafumet	6	3	30.3.10.18.26.23	Pobla de Mafumet.
	Rourell	6	3	14.13.1.4.12.29	
38	Renau	6	3	19.17.20.28.21.25.	Ametlla.
	Alfara	6	3	16.9.7.15.24.27.	
39	Ametlla	6	3	25.6.20.18.29.26.	Cherta.
	Benifaltes	6	3	7.16.10.28.12.4	
40	Cherta	6	3	19.23.8.24.27.22.	Freginals.
	Freginals	6	3	5.14.13.3.30.15	
41	Freginals	6	3	21.1.9.11.17.2	
		6	3		

Tarragona 10 de Septiembre de 1900.—El Vicepresidente, Gualterio Seco.—Los Vocales, Federico Rubio.—Sebastián Montaner.—Daniel Lema.—Romualdo Martínez.—El Secretario, Tomás Larráz.

Visto de nuevo el expediente de renuncia de los cargos de Alcalde y de Concejales del Ayuntamiento de Vilella baja que presentó D. Francisco Bargalló Guiu, fundada en haber cumplido la edad sexagenaria, cuya circunstancia ya ha justificado en debida forma y que por no haberlo antes verificado dió lugar al acuerdo adoptado por esta Comisión en la sesión que celebró el día 28 de Junio último resolviendo que por aquel momento no procedía admitirle su renuncia:

Considerando que con arreglo á lo que establecen los artículos 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años, en cuyo caso se encuentra el recurrente;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitirle la renuncia del expresado cargo.

Tarragona 29 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente, Francisco Ballester.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2588

Vistos los expedientes promovidos por D. Pedro Salvadó Vernet y D. José Bartolomé renunciando sus cargos de Concejales en el Ayuntamiento de la Figuera por imposibilidad física:

Considerando que los certificados facultativos que acompañan no pueden ser atendidos por no convenir con el timbre del Colegio ni expresar la patente y clase de la clasificación;

Considerando que tampoco se acompañan las diligencias que han debido instruirse con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado no haber lugar á admitir las renunciaciones presentadas.

Tarragona 29 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente, Francisco Ballester.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Num. 2589

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Timbre del Estado

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos me dice, con fecha 30 de Agosto próximo pasado, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Intervención del Estado, con fecha 27 del mes actual, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por ahora y mientras se dicten las reglas á que deban ajustarse los conciertos con las Empresas de espectáculos públicos, en cada caso, según sea la clase del espectáculo y las circunstancias especiales que en el mismo concurren, quede en suspenso la facultad que, por el art. 66 del reglamento dictado para llevar á efecto la vigente ley del Timbre, está concedida á las delegaciones de Hacienda en las provincias para celebrarlos con las Empresas de Teatros y de Plazas de Toros; pero sin que esta suspensión afecte á lo dispuesto por la Real orden de 11 del actual, relativa al mismo impuesto sobre los billetes de toda clase de espectáculos que se celebren en poblaciones que no sean capitales de provincia.—Lo que de Real orden

comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para iguales fines, de cuyo recibo se servirá V. S. darme aviso.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las empresas interesadas.

Tarragona 6 de Septiembre de 1900. El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 2590

REGIMIENTO INFANTERIA DE ALMANSA, N.º 18.

ANUNCIO

Terminada por la Comisión liquidadora del primer batallón Expedicionario del regimiento Infantería de Almansa, núm 18, de guarnición en Tarragona, la formación de todos los ajustes definitivos de alcances correspondientes á los individuos que pertenecieron en Cuba á dicha unidad, se hace saber por el presente anuncio á los interesados y legítimos herederos de los fallecidos, á fin de que por los que ya no lo hubiesen hecho, se promuevan instancias en solicitud de sus respectivos créditos, expresando en ellas la localidad y conducto por donde desean percibirlos; entendiéndose excluidos todos aquellos que se hubiesen acogido á los beneficios de las cinco pesetas por mes de campaña, conforme determina el artículo 2.º del Real decreto de 16 de Marzo del año anterior (D. O. núm. 61).

Tarragona 29 de Agosto de 1900.—El Coronel, Emilio Cremata.

Núm. 2591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

El proyecto del presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el año 1901, se hallará de manifiesto en esta Secretaría durante quince días, para que puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Garidells 31 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Pedro Buch.

Núm. 2592

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1901, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Riudoms 8 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 2593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Caseras 4 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 2594

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se consideren justas.

Pobla de Mafumet 1.º de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan March.